CONTRATO Nº 103/2013

CONTRATO

"DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA FIRMA ELECTROSUR de EUGENIA MARIEL TORRES BENITEZ"

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, representado para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración **Abog. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES**, con C.I. N° 3.799.425, autorizada por la Acordada N° 185/2000 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y la **Resolución N° 61/2013** del Consejo de Administración, domiciliada en Pilade Valoriani e/ Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, en adelante **LA CONTRATANTE,** y el señorita **EUGENIA MARIEL TORRES BENITEZ,** paraguaya con Cédula de Identidad N° 3.199.334, domiciliada en la calle Avda. Irala e/Pablino Antola y Enfermeras del Chaco de la ciudad de Pilar, en representación de la firma **ELECTROSUR**, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente "Contrato" de **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **LA CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC Nº 258.307,** adjudicado por Resolución N° 61 de fecha 8 de agosto de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

ELECTROSUR
RUC: 3199334-6

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo de Presup	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2013	*2*	*14*	*0*	*0*	*390*	*10*	*001*	*12*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **258.307**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 18/2013**, convocado por la ***Circunscripción Judicial de Ñeembucú***. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración N° 61/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

394-10-001 HERRAMIENTAS MENORES

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	27111701-003	BUSCA POLO	TRUPER	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	8.500	85.000
2	27112126-003	PINZA DE FUERZA (UNIVERSAL)	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	5	41.500	207.500
3	27112117-002	PINZA DE CORTE DIAGONAL	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	5	36.000	180.000
4	27112126-001	PINZA PLANA PUNTA FINA	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	5	36.000	180.000

ELECTROSUR
RUC: 3199334-6

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

5	27112704-001	AMOLADORA ELECTRICA	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	185.000	370.000
6	24101506-001	CARRETILLA DE MANO	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	610.000	1.220.000
7	27112401-001	GRAPADORA ELECTRICA	GLADIADOR	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	355.000	355.000
8	27111508-007	SIERRA CALADORA	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	295.000	295.000
9	27111801-001	CINTA METRICA DE PLASTICO	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	19.500	39.000
10	23101514-001	CEPILLADORA ELECTRICA	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	295.000	295.000
11	23101505-001	TALADRO ELECTRICO	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	395.000	790.000
12	27112004-003	PALA ANCHA MEDIANO	BELLOTO	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	47.500	95.000
13	27112004-001	PALA DE PUNTA	BELLOTO	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	49.500	148.500
14	27111509-008	MECHAS O BROCAS PARA CONCRETO	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	30	14.500	435.000
15	27111509-008	MECHAS O BROCAS PARA MADERA	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	30	16.500	495.000
16	27111508-001	SERRUCHO ESTÁNDAR PARA CARPINTERIA	NICHOLSON	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	47.000	94.000
17	27111602-005	MARTILLO DE OREJAS SACA CLAVOS	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	56.000	112.000
18	27112104-002	TENAZA PARA CARPINTERIA	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	39.500	79.000
19	27111707-001	LLAVE AJUSTABLE - INGLESA	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	55.500	111.000
20	27112008-003	AZADA	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	41.500	83.000
21	27111602-010	MARTILLO DE PENA	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	36.500	73.000
22	27111602-999	MARTILLO DE BOLA	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	43.000	86.000

ELECTROSUR
RUC: 3199334-6

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

23	27111602-002	MAZO OCTAVADA	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	56.500	113.000
24	27111602-008	MARTILLO DE GOMA	NEO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	66.000	132.000
25	27111723-002	LLAVE PARA TUBO - MODELO STILSON	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	110.000	220.000
								TOTAL	**6.293.000**

395-10-001 MATERIALES PARA SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
26	46181504-002	GUANTE AISLANTE PARA ELECTRICIDAD	TRUPER	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	5	45.000	225.000
								TOTAL	**225.000**

399-10-001 BIENES DE CONSUMO VARIOS

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
27	31201519-001	CINTA TEFLON	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	10	11.500	115.000
28	31162001-001	CLAVOS DE 1 "	ACEROS	NACIONAL	PAQUETES	UNIDAD	6	13.500	81.000
29	31162001-001	CLAVOS DE 2 "	ACEROS	NACIONAL	PAQUETES	UNIDAD	5	13.500	67.500
								TOTAL	**263.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ***SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS (Gs. 6.781.500).-***

La CONTRATISTA se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar a la CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ELECTROSUR
RUC: 3199334-6

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la ***fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá – Bº San Vicente - PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR – Planta Baja – Depósito de Suministros – Telefax: (0786) 230908 / 230909 – PILAR - DPTO. DE ÑEEMBUCÚ.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ELECTROSUR
RUC: 3199334-6

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los ***16 días del mes de agosto del año 2013.***

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONTRATANTE

CONTRATISTA
ELECTROSUR
RUC: 3199334-6

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU